

DECRETO N° **1128**

TEMUCO,

08 ABR 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2019.

2. El Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 16 de enero de 2019, que aprueba el Programa Municipal Feria Pinto para el año 2019.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar reuniones mensuales de trabajo con los sindicatos de la Feria Pinto, con la finalidad de escuchar las necesidades y coordinar acciones en beneficio de los asignatarios de los Bandejonos 1, 2, 3 y 7 de la Feria.

DECRETO

1. Apruébese la actividad denominada "REUNIONES MENSUALES DE TRABAJO CON USUARIOS PROGRAMA FERIA PINTO" que se realizarán desde Abril a Diciembre de 2019.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	REUNIONES MENSUALES DE TRABAJO USUARIOS PROGRAMA FERIA PINTO
Fecha Ejecución	Abril a Diciembre de 2019
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Feria Pinto, correspondientes a los Bandejonos 1, 2, 3 y 7 de la Feria Pinto y Residentes del Sector.
Objetivo General de la Actividad	Coordinar acciones de trabajo en base al reglamento 003 que rige la Feria Pinto y escuchar las necesidades que planteen los locatarios de la Feria Pinto y Residentes del Sector.
Objetivo Específico de la Actividad	Reuniones mensuales de trabajo con locatarios de la Feria Pinto y residentes del sector, con la finalidad de escuchar las necesidades, prevenir situaciones de emergencia y apoyar acciones de desarrollos turísticos y culturales, rescatando las tradiciones y costumbres típicas del Sector Feria Pinto. Logrando así la realización de actividades productivas destinadas a mejorar su condición social de vulnerabilidad.
Cobertura estimada	Aproximadamente 40 usuarios
Gasto Programado	Total aproximado: \$350.000 Desglose: Alimentación (Café, té, azúcar, jugos, galletas y endulzante) \$350.000
Centro de Costos	12.11.01
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia

1698975

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

\$350.000.- Centro de Costo 12.11.01 ítem 22.01.001.002, alimentos actividades
municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del
presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas
N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/yge



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

TEMUCO, **16 ENE. 2019**

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 del 14.12.2018
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855 DEL 14.12.2018.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

1660662

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2018 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14 de Diciembre de 2018 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Feria Pinto: \$131.084.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Realizar acciones de ordenamiento y habilitación de espacios para locatarios de la Feria Pinto, con la finalidad de dotar espacios para la instalación de sus puestos, prevenir situaciones de emergencia y apoyar acciones de desarrollo turístico y culturales.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

A.- Entregar Formación en diferentes áreas a los usuarios de Feria Pinto de Temuco.

B.- Asistir a los usuarios de la Feria Pinto en la postulación a los diferentes proyectos que entregan finamiento (Municipal y externo).

C.- Identificar a los usuarios de Feria Pinto, cuya situación en relación a los puestos que utilizan no se encuentran regularizado, estableciendo un plan de acción para regularizar las situaciones de quienes se encuentren en estado de morosidad y traspasos pendientes.

D.- Ordenamiento de la Feria Pinto

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

5.- Ordenamiento, cuidado y mantención de los espacios y locales de la Feria Pinto, con el objetivo de proveer a los 826 asignatarios estables y a 3000 usuarios como población flotante diaria, de un espacio en condiciones para la comercialización de sus productos y servicios, siendo a la vez un espacio comercial que les brinde seguridad tanto a los asignatarios como a la comunidad que visita la Feria.

6.- Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios, haciendo partícipes a la comunidad.

7.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

826 asignatarios de la Feria Pinto, distribuidos en rubros de frutas y verduras, quesos, flores, cocinería, pescadería, carnicería y paquetería, más una población flotante de 3000 usuarios diarios.

8.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	1.- Actividad: recopilación de información de locatarios, puestos y ordenamiento de la Feria Pinto	91.258.000.-
Enero a diciembre	2.- Actividad: reuniones mensuales con sindicatos y locatarios, apoyo en postulaciones de financiamiento.	18.338.000
Enero a diciembre	3.- Actividad: Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios	21.488.000
	Total presupuesto	\$131.084.000

9.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

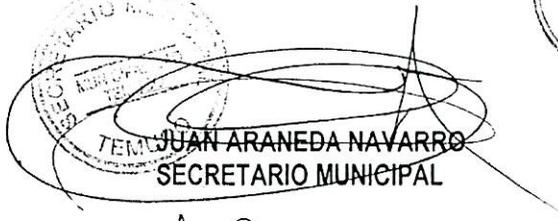
Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	1.- Ordenamiento, cuidado y mantención de los espacios y locales de la Feria Pinto.	
Recursos Humanos	5 Personas que lleve a cabo funciones de recopilación de información, catastro y ordenamiento de puestos: realizar ordenamiento diario de información y estado de puestos y comerciantes que ejercen el Comercio en la Feria Pinto de la Comuna de Temuco, para que aproximadamente 3.000 peatones, tengan un espacio libre de acceso y cómodo, otorgándoles tránsito expedito y libre de obstáculo y evitar situaciones de emergencia.	16.988.000
Recursos Materiales	Servicios básicos. (agua potable y luz) Provisión de productos químicos para limpieza de suelos y entorno - Provisión de materiales para el aseo y limpieza de entorno de feria - Compra de materiales y útiles quirúrgicos - Reparación y mantención de inmuebles municipales, calzado y prendas de vestir.	74.270.000
	Reuniones mensuales con sindicatos y locatarios, apoyo en postulación a financiamiento.	
	2.- Actividad: Formación y Asesoría en proyectos a los locatarios de la Feria Pinto en el área de emprendimiento	
Recursos Humanos	4 persona Ejecutar reuniones mensuales con sindicatos de la Feria Pinto que agrupa a comerciantes establecidos, para brindarles orientación en postulación a Proyectos de Financiamiento con los distintos Programas del Municipio para abrir nuevas ideas de negocio. Acompañar a los comerciantes en la elaboración, presentación y seguimiento de los proyectos, con la finalidad de generar un aumento en el indicador de la cantidad de proyectos viables y adjudicados, logrando de esta forma que un mayor número de familias mejoren su condición social. 1 Trabajadora Social: Asistir a los locatarios de la Feria Pinto realizando evaluación socio económica, con la finalidad de definir en qué fondo de fomento eventualmente pudiera participar y obtener algún beneficio otorgado por el sector público. Realizar mesas de trabajo con los Locatarios y Sindicatos de la Feria Pinto, a fin de conocer sus inquietudes, necesidades y propuestas respecto a materias socioeconómicas, salud, emprendimiento y culturales.	16.988.000

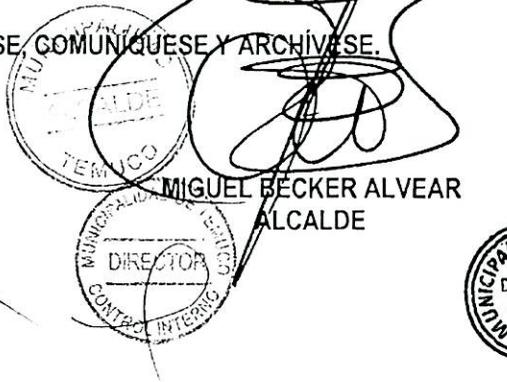
Recursos Materiales	Material impreso, perecibles para reuniones informativas, material de oficina.	
Recursos Financieros	Servicios generales (servicios de Banquetería y Show Artístico)	1.350.000
	3.- Actividad: Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios	
Recursos Humanos	5 Personas: Realizar la Difusión y Convocatoria de Locatarios establecidos para que participen de las actividades Culturales que promueven el patrimonio de la Feria Pinto.	17.988.000
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Eventos Servicios a la comunidad (Contratación producción de eventos)	\$ 3.500.000
	Total presupuesto	118.415.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



 KKP/MEB/rpm
 C.C.

 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos